ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Guía

Retiro de Asignaturas por la pandemia de COVID-19

Vicerrectorado de Docencia

16-6-2022

MISIÓN

La Escuela Politécnica Nacional es una Universidad pública, laica y democrática que garantiza la libertad de pensamiento de todos sus integrantes, quienes están comprometidos con aportar de manera significativa al progreso del Ecuador.

Forma investigadores y profesionales en ingeniería, ciencias, ciencias administrativas y tecnología, capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la difusión del conocimiento científico que generamos en nuestros programas de grado, posgrado y proyectos de investigación.

Cuenta con una planta docente calificada, estudiantes capaces y personal de apoyo necesario para responder a las demandas de la sociedad ecuatoriana.

VISIÓN

En el 2024, la Escuela Politécnica Nacional es una de las mejores universidades de Latinoamérica con proyección internacional, reconocida como un actor activo y estratégico en el progreso del Ecuador.

Formar profesionales emprendedores en carreras y programas académicos de calidad, capaces de aportar al desarrollo del país, así como promover y adaptarse al cambio y al desarrollo tecnológico global.

Posiciona a la comunidad científica internacional a sus grupos de investigación y provee soluciones tecnológicas oportunas e innovadoras a los problemas de la sociedad.

La comunidad politécnica se destaca por su cultura de excelencia y dinamismo al servicio del país dentro de un ambiente de trabajo seguro, creativo y productivo, con infraestructura de primer orden.

ACCIÓN AFIRMATIVA

La Escuela Politécnica Nacional es una institución laica y democrática, que garantiza la libertad de pensamiento, expresión y culto de todos sus integrantes, sin discriminación alguna.

Garantiza y promueve el reconocimiento y respeto de la autonomía universitaria, a través de la vigencia efectiva de la libertad de cátedra y de investigación y del régimen de cogobierno.

DATOS GENERALES

Guía para solicitar el retiro de asignatura por la Pandemia de COVID19.

Responsable: Vicerrectorado de Docencia

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción	Función	Nombre	Fecha	Firma
1	Implementación de la Guía	Elaboración	David Mejía Director de Docencia	17/07/2020	
		Revisión	David Mejía Director de Docencia Carlos Albán Director de Bienestar Politécnico	17/07/2020	
		Aprobación	Iván Bernal Vicerrector de Docencia	17/07/2020	
2	Implementación de la Guía Versión 002 actualizada	Elaboración	David Mejía Director de Docencia	31/03/2021	
		Revisión	David Mejía Director de Docencia Carlos Albán Director de Bienestar Politécnico	31/03/2021	
		Aprobación	Iván Bernal Vicerrector de Docencia	31/03/2021	
3	Actualización Versión 003	Elaboración	Jenny Ordóñez Responsable Administrativo	17/12/2021	
		Revisión	David Mejía Director de Docencia	20/12/2021	
		Aprobación	Iván Bernal Vicerrector de Docencia	20/12/2021	

4	Actualización Versión 004	Elaboración	Jenny Ordóñez Responsable Administrativo	16/06/2022	
		Revisión	David Mejía Director de Docencia	20/06/2022	
		Aprobación	Iván Bernal Vicerrector de Docencia	23/06/2022	

CONTENIDO:

Datos Generales 2

Control de Cambios 2

Objetivo 5

Alcance 5

Fundamento Legal 5

Guía 6

A. Entrega del formulario F_AA_221B y documentación de soporte 6

B. Instrucciones sobre la documentación de soporte 6

Problemas por inaccesibilidad a recursos virtuales 7

Enfermedad 7

Grupos Vulnerables y de Atención Prioritaria 8

C. Validación 11

OBJETIVO

Establecer el procedimiento necesario para solicitar el retiro de una o varias asignaturas por motivos justificados y asociados a la emergencia sanitaria y al estado de excepción por la Pandemia de COVID-19.

ALCANCE

Estudiantes de grado y tecnología superior

Este procedimiento es aplicable a los estudiantes de grado y de tecnología superior que deseen solicitar el retiro de una o varias asignaturas que se dictan en modalidad virtual, por causas asociadas a la emergencia sanitaria y al estado de excepción por la pandemia de COVID-19.

Estudiantes de los cursos de nivelación

Este procedimiento es aplicable a los estudiantes de los cursos de nivelación que deseen solicitar el retiro de todas sus asignaturas por causas asociadas a la emergencia sanitaria y al estado de excepción por la pandemia de COVID-19.

FUNDAMENTO LEGAL

Los requerimientos para el retiro de una, varias o todas las asignatura por motivos asociados a la emergencia sanitaria y al estado de excepción por la Pandemia de COVID-19 , están regulados en las causales determinadas en el artículo 11 de la "**Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19**", emitida con Resolución No. RPC-SE-03-No.046-2020 por el Consejo de Educación Superior (CES), reformada mediante Resolución No. RPC-SE-04-No.056-2020 de 30 de abril de 2020 y No. RPC-SO-012-No.238-2020 de 6 de mayo de 2020; y en el Plan Emergente para cada periodo académico aprobado por Consejo de Docencia.

GUÍA

A. ENTREGA DEL FORMULARIO F_AA_221B Y DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE

Durante el periodo académico 2022-A, y de acuerdo con el Art. 11 de la «Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19»:

- Los estudiantes de grado o de tecnología superior podrán solicitar el retiro de una o varias asignaturas si es que se dictan en modalidad virtual, por la pandemia de COVID-19; y,
- Los estudiantes de los cursos de nivelación podrán solicitar el retiro de todas sus asignaturas por la pandemia de COVID-19;

Una vez transcurridos los 30 días contados a partir del inicio de clases, si no pudiesen continuar con sus actividades debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, en los siguientes casos:

1. Por inaccesibilidad justificada a recursos virtuales;
2. Estado de salud; y,
3. Pertenencia a grupos vulnerables o de atención prioritaria.

Para los casos 2 y 3, la solicitud puede ser presentada si el estudiante o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad que conviven con el estudiante, pertenecen a un grupo vulnerable o de atención prioritaria, o debido al estado de salud, debidamente justificados. Para solicitar el retiro de asignatura por la pandemia de COVID-19, se deberá remitir el formulario F_AA_221B a la Dirección de Bienestar Politécnico, adjuntando la documentación para la justificación correspondiente.

La justificación por el estado de salud del estudiante o de sus parientes, deberá ser entregada como máximo 10 días cumplidos a partir de que se origine la situación de enfermedad, con las excepciones asociadas a que el estado de salud le impida al estudiante presentarla, en cuyo caso podrá entregarse como máximo 10 días cumplidos a partir de que culmine el reposo médico debidamente certificado.

El formulario F_AA_221B está disponible en: https://atenea.epn.edu.ec/handle/25000/524

La solicitud con la documentación de soporte podrá ser entregada en la Dirección de Bienestar Politécnico, al correo electrónico bienestar@epn.edu.ec, como fecha máxima hasta las 12h00 del último día de exámenes de recuperación, de acuerdo con el Calendario Académico, siempre que exista un caso fortuito o fuerza mayor que no hayan permitido al estudiante entregar la misma en los plazos establecidos previamente.

B. INSTRUCCIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE

De acuerdo con la(s) motivación(es) indicada(s) al solicitar el retiro, en el formulario F_AA_221B se deberá remitir los siguientes documentos de soporte:

PROBLEMAS POR INACCESIBILIDAD A RECURSOS VIRTUALES

Aplica en casos en los que se ha indicado en el formulario F_AA_221B como motivo, que **el estudiante tiene problemas por inaccesibilidad a recursos virtuales** (motivo: problemas por inaccesibilidad a recursos virtuales).

Para este caso, el estudiante deberá adjuntar un oficio a nombre del Vicerrector de Docencia de la Institución, Iván Bernal, Ph.D., declarando los problemas de inaccesibilidad a recursos virtuales, lo cual será contrastado por la Dirección de Bienestar Politécnico a través de un abordaje social por parte del personal de trabajo social, mediante una llamada telefónica al estudiante, si es mayor de edad, o a sus familiares, en caso de ser menor de edad. En caso de no poder realizarse el contacto, la solicitud no será aceptada.

Adicionalmente, el estudiante deberá presentar alguna evidencia que permita determinar el problema de inaccesibilidad reportado; por ejemplo, la imagen del equipo dañado, el reporte del servicio técnico sobre el problema del equipo, la captura de pantalla con fecha y hora en la que se pueda ver la velocidad del proveedor de Internet, evidenciando velocidades inadecuadas, entre otros.

Se aclara que el pedido debe ser coherente, es decir, por ejemplo, el estudiante no podría solicitar el retiro de una sola asignatura si se indica que el computador está dañado, lo coherente sería retirarse de todas las asignaturas, considerando que esta afectación no sería solo a una asignatura sino a todas.

ENFERMEDAD

Aplica en casos en los que se ha indicado en el formulario F_AA_221B como motivo que el estudiante se encuentra enfermo (motivo: me encuentro enfermo) o tiene un pariente enfermo que convive con el estudiante (motivo: tengo algún pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o primero de afinidad que está enfermo). La enfermedad, en cualquiera de los casos, debe derivarse de la emergencia sanitaria o al estado de excepción.

De acuerdo con el tipo de enfermedad que el paciente actualmente adolece, se deberá considerar:

1. **Enfermedad Mental:** Se deberá adjuntar:
    1) El correspondiente certificado o informes psicológicos o certificados emitidos por un médico psiquiatra; los mismos deberán contar con al menos:
        i. Hoja membretada con datos generales de la institución (red de salud pública, establecimiento de salud, clínica privada, consultorio psiquiátrico o de psicología clínica) que los otorga;
        ii. Fecha de expedición;
        iii. Rúbrica del profesional capacitado para realizar diagnósticos y tratamientos en temas de salud mental (psicólogo clínico o psiquiatra);

iv. Nombres completos del profesional tratante con su número de registro en el MSP y la SENESCYT;
v. Números de contacto telefónico o correo electrónico; y,
vi. El criterio psicológico o psiquiátrico del tratante, en torno a la situación de salud mental haciendo constar la denominación del trastorno psicológico o psiquiátrico con codificación CIE-10 incluyendo: la intensidad, duración y pronóstico de la enfermedad.

2) Copia de la cédula de identidad del estudiante, sea o no sea el estudiante el paciente.
3) En caso de que sea un pariente el que se encuentra enfermo, copia de la cédula de identidad del paciente y de todos los parientes relacionados necesarios, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.

2. **Enfermedad médica:** Se deberá presentar:

2.1 Enfermedad derivada de la emergencia sanitaria o al estado de excepción pero que no es COVID-19:

1) El correspondiente certificado médico, el mismo que tendrá como mínimo:
2) Hoja membretada con datos generales de la institución (red de salud pública, establecimiento de salud, clínica privada, consultorio médico); que lo otorga;
   i. Fecha de expedición;
   ii. Rúbrica del profesional capacitado para realizar diagnósticos y tratamientos médicos;
   iii. Nombres completos del médico profesional tratante con su número de registro en el MSP y la SENESCYT;
   iv. Números de contacto telefónico o correo electrónico;
   v. Señalar la denominación de la enfermedad con codificación CIE-10, así como de ser el caso los días de hospitalización o de reposo prescritos.
3) Copia de la cédula de identidad del estudiante, sea o no sea el estudiante el paciente.
4) En caso de que sea un pariente el que se encuentra enfermo, copia de la cédula de identidad del paciente y de todos los parientes relacionados necesarios, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.

2.2 Diagnóstico positivo de COVID-19:

1) Certificado médico conforme a lo detallado en el punto 2.1; o resultados de laboratorio ya sea de una prueba rápida, prueba PCR o prueba LAM, positivo para COVID-19.
2) Copia de la cédula de identidad del estudiante, sea o no sea el estudiante el paciente.
3) En caso de que sea un pariente el que se encuentra enfermo, copia de la cédula de identidad del paciente y de todos los parientes relacionados necesarios, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.

GRUPOS VULNERABLES Y DE ATENCIÓN PRIORITARIA

1. **Adultos Mayores (personas de 65 años):** Se deberá presentar:
   1) Copia de la cédula de identidad del estudiante.

   2) Copia de la cédula del adulto mayor, y copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados necesarios, de tal forma que se pueda establecer el grado de afinidad o consanguinidad.

2. **Niñas o Niños:** Se deberá presentar:
   1) Copia de la cédula de identidad del estudiante.
   2) Copia de la cédula del niño o niña, o copia de la partida de nacimiento o del formulario nacido vivo, y copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados necesarios, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.
3. **Adolescentes:** Se deberá presentar:
   1) Copia de la cédula de identidad del estudiante.
   2) Copia de la cédula del adolescente o copia de la partida de nacimiento; y copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.
4. **Mujeres embarazadas:** Se deberá presentar:
   1) Certificado médico en el que se indique la condición de embarazo. El certificado debe estar en conformidad con lo establecido en el punto 2.2 exceptuándose la codificación CIE-10.
   2) Copia de la cédula de identidad del estudiante.
   3) Copia de la cédula de la pariente que se encuentre en estado de gestación, copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados necesarios, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.
5. **Personas con discapacidad:** Se deberá presentar:
   1) Copia del carné de discapacidad del CONADIS o del carné de discapacidad del MSP.
   2) Copia de la cédula de identidad del estudiante.
   3) Copia de la cédula del pariente que tiene la discapacidad, y copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados necesarios, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.
6. **Personas privadas de libertad:** Se deberá presentar:
   1) Copia de la sentencia condenatoria con pena privativa de libertad o impresión del sistema de la función judicial en el que conste la sentencia dada.
   2) Copia de la cédula de identidad del estudiante.
   3) Copia de la cédula del pariente que se encuentra privado de libertad, y copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados necesarios, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.

7. **Personas que tengan enfermedades catastróficas o de alta complejidad:** Se deberá presentar:
   1) Certificado médico emitido por el médico tratante o especialista, el cual deberá tener las condiciones mínimas descritas en el numeral 2.2.
   2) Copia de la cédula de identidad del estudiante.
   3) Copia de la cédula del pariente que tenga enfermedades catastróficas o de alta complejidad, y copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados necesarios, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.

8. **Víctima de algún tipo de violencia:** Se deberá presentar:
    1) Copia de la medida de protección o copia del certificado de registro social del MIES.
    2) Copia de la cédula de identidad del estudiante.
    3) Copia de la cédula del pariente que sea víctima de algún tipo de violencia, y copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados necesarios, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.

ACLARACIÓN: La documentación indicada anteriormente puede ser del estudiante o de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad que convivan con el estudiante. En los casos en los cuales se presente la documentación de un pariente, deberá adjuntarse copias tanto de la cédula del estudiante como de los parientes relacionados necesarios, de tal forma de poder establecer el grado de afinidad o consanguinidad. Por ejemplo, si el padre es adulto mayor, se deberá entregar la copia de la cédula del estudiante y del padre; si un primo-hermano tiene discapacidad, se deberá entregar:

- La copia de la cédula del estudiante;
- La copia de la cédula del padre del estudiante quien tiene relación con el padre del primo;
- La copia de cédula del padre del primo; y,
- La copia de la cédula de identidad del primo.

A continuación, se resumen los grados de consanguinidad y de afinidad definidos de acuerdo con los Art. 22 y 23 del Código Civil:

Grados de Consanguinidad	Grados de Afinidad
Primer grado: padres, hijos. **Segundo grado:** abuelos, hermanos, nietos. **Tercer grado:** bisabuelos, biznietos, tíos y sobrinos. **Cuarto grado:** primos-hermanos, tíos-abuelos, sobrinos-nietos.	**Primer grado:** suegros, yernos y nueras, padrastros, hijastros.

Finalmente, se indican sitios web en los cuales se puede obtener información indicada en los puntos anteriores:

Información del Registro Civil:

https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/index.jsf

Información de la Función Judicial:

http://consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicial/public/informacion.jsf

Información del Registro Social:

https://siirs.registrosocial.gob.ec/pages/publico/busquedaPublica.jsf

C. VALIDACIÓN

La Máxima Autoridad de la Unidad Académica (Decano, Director de la ESFOT), en el caso de estudiantes de grado o tecnología respectivamente, o el Jefe del Departamento de Formación Básica, en el caso de estudiantes de cursos de nivelación, conocerá las solicitudes y, de ser pertinente, aprobará el retiro correspondiente

En lo referente a los problemas por inaccesibilidad a recursos virtuales, la Dirección de Bienestar Politécnico podrá solicitar el análisis correspondiente a la Dirección de Docencia para la revisión de la evidencia entregada por el estudiante.

- La información relacionada a enfermedades mentales será validada por los profesionales de psicología clínica de la Dirección de Bienestar Politécnico (DBP).
- La información relacionada a enfermedades médicas será validada por los profesionales del área médica de la DBP.
- La información de la pertenencia a grupos vulnerables y de atención prioritaria, serán validados conforme el siguiente cuadro:

Caso	Profesional de Validación
Adultos Mayores Niñas o Niños Adolescentes Personas con discapacidad Personas privadas de libertad Víctima de algún tipo de violencia	Trabajadoras Sociales de la DBP
Mujeres embarazadas Personas que tengan enfermedades catastróficas o de alta complejidad	Profesional Médico de la DBP

- La matrícula correspondiente a la asignatura cuyo retiro se apruebe, será anulada.
- En caso de solicitar el retiro de una asignatura que tenga correquisitos o dependencias, estas también deberán ser retiradas y anuladas.
- En caso de solicitar el retiro de todas las asignaturas en las que se ha inscrito, y de ser aprobado el retiro, se anulará la matrícula.

NOTA 1: En caso de encontrar adulteración, falsedad o alteración de los documentos presentados, se efectuará de manera inmediata un reporte negativo del trámite haciendo constar este particular y se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la resolución RCP-141-2021, aprobada por el Consejo Politécnico, respecto a la restricción de beneficios contemplados en la “Normativa transitoria para el desarrollo de

actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19", expedida por el Consejo de Educación Superior (CES)

NOTA 2: Los estudiantes que han sido beneficiados de la BECA DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA POR CASO FORTUITO CONSIDERADO EN UNA DECLARATORIA DE EMERGENCIA no podrán solicitar el retiro de asignatura por la pandemia COVID-19, de acuerdo con lo establecido en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA definidos por SENESCYT, que en el Artículo 6, literal f) indica*: "Cursar sus estudios hasta el final del periodo académico en el cual se confiere la ayuda económica, excepto cuando causas de fuerza mayor o caso fortuito lo impidan, lo cual deberá ser comprobado por la institución de educación superior",* exceptuando en los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados, para lo cual podrá solicitar el retiro de asignaturas por caso fortuito o fuerza mayor remitiendo al formulario F_AA_221 a la Máxima Autoridad de la Unidad Académica.